



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Mejora
de la Calidad de la Enseñanza

*CONVOCATORIA DE
PROYECTOS DE
FORMACIÓN
EN EL CENTRO*



CURSO 2009-10



**CURSO
2009-10**

PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

La Consejería de Educación desea ofrecer al profesorado la formación más adecuada a sus necesidades para afrontar el ejercicio de su profesión. Estas necesidades dependen, en muchos casos, de las particulares características del alumnado y del profesorado de cada centro escolar.

La Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza desea promover e impulsar la formación permanente del profesorado en los propios centros con el objeto de asegurar la calidad de la enseñanza impartida en el centro, el buen funcionamiento del mismo y la formación integral del alumnado.

Los Proyectos de Formación en el Centro suponen una forma concreta de formación permanente del profesorado en el propio centro, que reúne las características siguientes:

- Surge a partir de la iniciativa del profesorado.
- Favorece la labor en equipo de los profesores de un mismo centro, el intercambio de ideas, la reflexión y el debate.
- Implica a un número importante de profesores de un mismo claustro.
- Da respuesta a situaciones específicas de cada centro.
- Sus resultados inciden en la mejora del funcionamiento del centro y en los resultados académicos de los alumnos.
- Permite la evaluación constante y continua de sus resultados.

Por todo ello, la Dirección General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza se propone fomentar significativamente la realización de estos Proyectos e incluirlos en el Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado para el curso **2009/2010**, en los términos de la siguiente



CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO



Primero. Podrán participar en esta convocatoria los centros docentes, públicos y concertados, que impartan enseñanzas escolares en la Comunidad de Madrid.

Segundo. Los proyectos serán propuestos por un equipo docente de un mismo centro, contando al menos con la participación del 35% del profesorado. Si, después de inscritos los profesores, se produjeran bajas (la mitad o más de los participantes), el proyecto se tendrá que suspender o adaptar, si procede, a otra modalidad diferente.

Tercero. La solicitud debe formularse en un proyecto común, aceptado por el Equipo Directivo, asumido por el Claustro, y ratificado por el Consejo Escolar correspondiente.

Cuarto. En el proyecto debe especificarse el profesor responsable que, de acuerdo con las orientaciones de la Administración Educativa, asumirá las siguientes funciones:

- Coordinar y dinamizar el trabajo programado.
- Recabar al Centro Territorial de Innovación y Formación de su Área Territorial la ayuda necesaria y la gestión de los recursos asignados.
- Garantizar la participación de todos los profesores implicados en el proyecto.
- Representar al equipo docente participante.

Quinto. Los Proyectos de Formación en el Centro versarán fundamentalmente sobre los contenidos que respondan a las siguientes líneas de actuación:

1. Mejora de las competencias lingüísticas en inglés para favorecer el bilingüismo.
2. Utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las diferentes asignaturas.
3. Fomento de la lectura y escritura en Educación Primaria, como instrumentos básicos para el aprendizaje.
4. Especial consideración de las asignaturas instrumentales, Lengua y Matemáticas tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria Obligatoria.

Cualquier otro tema deberá ser propuesto a la Subdirección General de Formación del Profesorado para su estudio y valoración, acompañado de la justificación de su interés.

Sexto. Al proyecto, que se desarrollará a lo largo del curso escolar **2009-2010** y que será reconocido con tres créditos de formación, se le dedicará un total de 75 horas de trabajo.

La formación necesaria para el desarrollo del proyecto a lo largo del curso, dirigida a todos los participantes en el mismo, se impartirá en el propio centro con ponentes expertos designados por el Centro Territorial de Innovación y Formación

correspondiente. Estas sesiones de formación se desarrollarán fuera del horario lectivo, tendrán un máximo de 15 horas y una duración mínima de 90 minutos. Se organizarán sesiones presenciales de trabajo en grupo hasta completar como mínimo un total de 50 horas de trabajo en el proyecto, en las que se incluyen las sesiones con ponente.

Séptimo. El calendario y horario de las actividades de formación del Proyecto, previa propuesta asumida por el claustro, quedarán recogidos en el Plan Anual del Centro.

Octavo. Las solicitudes de participación en la convocatoria, junto con la documentación complementaria serán presentadas, hasta el día **16 de octubre de 2009** en el CTIF del Área Territorial a cuyo ámbito pertenezca el centro solicitante.

Los correspondientes a los Centros de Educación de Personas Adultas se enviarán, asimismo, al Centro Territorial de Innovación y Formación que les corresponda por su situación geográfica.

Una vez comprobada la viabilidad de los proyectos, serán remitidos a la Subdirección General de Formación del Profesorado antes del día **31 de octubre de 2009**, adjuntando el informe de valoración de cada uno y la preselección.

Los Centros Educativos deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según el modelo que figura como Anexo I.
- Relación de participantes, según el modelo Anexo II.
- Acta en la que se asume la participación del centro en el proyecto, por parte del Claustro de Profesores.
- Certificación del Secretario del Consejo Escolar u órgano equivalente en el que se exprese la aprobación de la participación del centro en el proyecto.
- Proyecto de trabajo ajustado al guión cuyo modelo figura como Anexo III.

Los proyectos se desarrollarán entre el **17** de noviembre de 2008 y el **15** de mayo de 2009.

Noveno. Los Centros Territoriales de Innovación y Formación del Profesorado deberán:

- Ofrecer información y asesoramiento para el diseño de los proyectos a los centros docentes de su ámbito de actuación.
- Realizar el estudio y la preselección de los proyectos presentados por los centros de su ámbito, acompañando un informe de valoración para cada uno de ellos.

Décimo. Una vez finalizado cada Proyecto se presentará una Memoria con los resultados atendiendo al esquema que se detalla en el anexo IV. En dicha Memoria se especificarán las actuaciones formativas de continuación, que puedan derivarse del desarrollo del Proyecto realizado.

Undécimo. La propuesta de selección, el seguimiento y la evaluación de los proyectos se realizará por la Subdirección General de Formación del Profesorado

Duodécimo. En el proceso de selección:

- Se tendrán en cuenta los informes presentados por los Centros de la Red de Formación del Profesorado y los recursos de éstos, de modo que el número de proyectos sea proporcionado a sus disponibilidades humanas y materiales, con objeto de garantizar el apoyo y asesoramiento necesarios a cada proyecto seleccionado.
- Podrán realizarse entrevistas con las personas que vayan a coordinar los proyectos, los equipos directivos de los centros solicitantes y el profesorado de los mismos, para aclarar aspectos de sus contenidos y estudiar las condiciones de su desarrollo.
- Se redactará un acta final que recoja:
 - Los criterios de selección.
 - Copias de los Anexos I y II de los proyectos presentados.
 - Relación provisional de los proyectos seleccionados:
 - Nombre del proyecto.
 - Centro a que corresponde, especificando su tipo (público o concertado).
 - Presupuesto asignado.
 - Centro de Formación del Profesorado correspondiente.
 - Organización horaria prevista.
 - Relación de los proyectos excluidos, indicando los centros a los que corresponden y las causas de la exclusión.

Decimotercero. El **día 16 de noviembre de 2009** se hará público el resultado de la selección en la página web de la Consejería de Educación y en el tablón de anuncios de los Centros de la Red de Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Corresponde a los Centros de la Red de Formación del Profesorado la certificación y la gestión económica de los Proyectos de Formación en el Centro.

En los certificados expedidos constará el mismo número de créditos de formación para todos los participantes en el Proyecto.

Los gastos derivados del desarrollo de los Proyectos se financiarán con cargo a los presupuestos de los Centros de la Red de Formación del Profesorado.

Decimoquinto. Los asesores de los Centros de la Red de Formación del Profesorado deberán:

- Facilitar los expertos idóneos que impartan las horas de formación, previa autorización del Director del Centro de Formación correspondiente y realizar su evaluación.
- Coordinar la ejecución y desarrollo de los Proyectos presentados por los Centros Educativos de Personas Adultas.
- Elaborar el informe final en el que se harán constar los procesos de asesoramiento, seguimiento y evaluación de cada proyecto de formación, así como una valoración técnica sobre los resultados. Este deberá remitirse a la



Subdirección General de Formación del Profesorado antes del **15 de junio de 2010**.

Decimosexto. Estudiados los informes presentados, la Subdirección General de Formación del Profesorado especificará los Proyectos de Formación en el Centro con evaluación positiva.

Decimoséptimo. La Subdirección General de Formación del Profesorado podrá suspender aquellos proyectos cuyo desarrollo no sea satisfactorio, comunicándolo al centro.

Madrid, a 14 de septiembre de 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DE MEJORA
DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Fdo: Xavier Gisbert da Cruz

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE FORMACIÓN EN EL CENTRO PARA SU DESARROLLO EN EL CURSO 2009/2010.

DATOS DEL CENTRO :

Denominación Código CIF
 Tipo de Centro: PÚBLICO: CONCERTADO:
 Dirección
 Localidad Código Postal
 Teléfono Fax Correo-e@educa.madrid.org
 CTIF al que pertenece:

DATOS DEL PROYECTO

Título del Proyecto
 Nombre y Apellidos del coordinador del proyecto
 NIF NRP Correo-e@educa.madrid.org
 ORGANIZACIÓN HORARIA PROPUESTA

PROFESORADO PARTICIPANTE

NÚMERO DE PROFESORES

CLAUSTRO TOTAL	PARTICIPANTES EN EL PROYECTO				
	INF	PRI	OT1	SEC	OT2

INF: Ed. Infantil
 SEC: Secundaria

PRI: Ed. Primaria
 OT2: Técnicos FP, EOI, Conservatorios, etc.

OT1: Educadores, etc.

En a de de 2009.

El / la Director/a:

Sello del Centro

Fdo:

DESTINATARIO	SR/A DIRECTOR/A DEL CTIF
Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar esta impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.	

ANEXO II

RELACIÓN DE PROFESORES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO, QUE SE DESARROLLARÁ EN (indicar el centro y la localidad):.....

CON LA DENOMINACIÓN DE (indicar el nombre del Proyecto):.....

APELLIDOS, NOMBRE Correo-e ⁽¹⁾	PUESTO ⁽²⁾	NIF	NRP	SITUACIÓN ⁽³⁾
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				
@educa.madrid.org				

1. Es necesario tener correo institucional 2. Docente, Director, etc 3. Definitivo, Provisional, Expectativa, Comisión de Servicios, Interino, etc.

En, a de de 2009

El /la Director/a:

Fdo.:.....

(*) Este documento debe incluir firmas y sellos originales.

**RED DE FORMACIÓN PERMANENTE
DEL PROFESORADO**

Cualquier docente admitido en un curso de formación que, sin causa plenamente justificada, no lo inicie o lo abandone, no podrá participar en ningún otro curso durante los 12 meses siguientes.

ANEXO III

GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

.....

1. Breve análisis de la realidad del Centro que justifique la presentación del Proyecto.
2. Objetivos del Proyecto.
3. Los contenidos objeto de trabajo y su relación con el Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular del centro.
4. Los recursos necesarios (formativos, didácticos, organizativos, materiales...).
5. Plan de trabajo:

Metodología de trabajo.

Organización interna de los participantes.

Distribución temporal y secuenciación.

Evaluación del desarrollo del proyecto: fases, agentes, criterios, instrumentos e indicadores.

ANEXO IV

GUIÓN PARA ELABORAR LA MEMORIA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN EL CENTRO

CENTRO:

LOCALIDAD:

TÍTULO DEL PROYECTO:

1. Objetivos propuestos
2. Objetivos conseguidos. Grado de consecución.
3. Actividades realizadas. Valoración.
4. Aspectos organizativos (organización horaria, recursos materiales adquiridos o elaborados o bibliografía utilizada).
5. Equipo participante.
6. Cambios y progresos detectados en el centro o en el aula.
7. Propuestas de carácter formativo como continuación del trabajo generado por el desarrollo del Proyecto.
8. Sugerencias de mejora.